

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE INTELIGENCIA SANITARIA DE LA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO**

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTELIGENCIA SANITARIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO**

### **TITULO I DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

#### **CAPITULO I FINALIDAD**

Art. 1º El presente Reglamento de Funcionamiento, es un instrumento de Gestión Institucional, en el que se precisa la finalidad, la base legal y el alcance de dicho documento; la naturaleza y finalidad, las funciones, constitución y funcionamiento; así como las relaciones y disposiciones complementarias que atañen al funcionamiento del Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco.

#### **CAPITULO II BASE LEGAL**

Art. 2º El Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRESA, tiene como fundamento legal, las siguientes Normas:

- ? Resolución Directoral N° 554-04-GR-HCO/DRS-DG-DEA-DP de fecha 19 de Noviembre del 2004 donde se constituye el Comité de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco.
- ? Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, promulgada el 17 de julio del 2002.
- ? Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgada el 27 de mayo del 2003.
- ? Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y la Ley N° 27902 que modifica la primera.
- ? Decreto Supremo N° 047 - 95 - PCM, que responsabiliza a las entidades del sector público la aprobación de los instrumentos de gestión.

#### **CAPITULO III ALCANCE**

Art. 3º Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Funcionamiento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los integrantes que conforman el Comité de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

### **TITULO II DEL COMITÉ DE INTELIGENCIA SANITARIA**

#### **CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD**

Art. 4º El Comité de Inteligencia Sanitaria es el órgano corporativo encargado de crear conocimiento y tomar decisiones de manera oportuna y eficaz sobre los diferentes problemas de salud de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

Art.5º El Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco, tiene por finalidad reunir y analizar los datos para de un modo sistemático y organizado obtener y difundir información relevante sobre el ambiente externo y las condiciones internas de la organización y tomar decisiones oportunas para la orientación estratégica, en base al conocimiento creado.

Art. 6º Los objetivos del Comité de Inteligencia Sanitaria son:

- ? Monitorizar eventos epidemiológicos y sanitarios,
- ? Analizar la situación de salud y sus determinantes, señalando prioridades
- ? Planificar y programar los recursos y acciones en el tiempo,.
- ? Monitorizar y Evaluar la ejecución y resultados de los planes en función a su eficiencia, eficacia, efectividad e impacto en la salud de la población.

## CAPITULO II DE LAS FUNCIONES

Art. 7º Son funciones del Comité de Inteligencia Sanitaria, las siguientes:

Analizar información: epidemiológica, estadística, geográfica, socio demográfica, operacional, económica e institucional y de otra índole que sea relevante para comprender la situación de salud y las alternativas de los servicios y la comunidad para modificar la situación de salud negativa.

a. Elaborar el ASIS mediante:

- ? Reconocimiento del perfil geográfico de la jurisdicción de la DISA Huánuco. Análisis de la situación de salud para diferentes grupos de población.
- ? Determinación de las inequidades, brechas y prioridades en salud de las poblaciones.
- ? Evaluación del impacto que sobre la morbimortalidad tienen los servicios, programas y proyectos de salud y las acciones sobre el medio ambiente.

b. Asesorar en el análisis operacional:

Para el análisis de los indicadores operacionales de los programas a redes, microrredes y hospitales, sobre el avance hacia sus metas, cobertura, eficacia, producción y otras variables, compartiendo los elementos del análisis y asesorando a los responsables.

c. Seleccionar y presentar información analizada: para los usuarios internos y externos.

Esta función incluye la actualización de los indicadores de monitoreo.

d. Proponer las prioridades regionales y orientaciones integrales para la planificación institucional, como producto del análisis situacional (ASIS).

e. Proponer, dirigir y monitorear las actividades contra epidemias y desastres

f. Monitorear los diferentes problemas de salud de la Región regularmente, así como sus determinantes y factores adversos.

g. Apoyar en la formulación del presupuesto y monitoreo de su ejecución, en función a la planificación institucional estratégica y a la planificación operativa institucional de las distintas unidades orgánicas.

- h. La información procesada y analizada de DIRESA, Redes y Microrredes, así como los acuerdos de gestión que el Comité de Inteligencia Sanitaria tome será enviada al Consejo Regional de Salud para su conocimiento.
- i. Monitorear las medidas correctivas y acuerdos tomados a nivel de MICRORRED.

### CAPITULO III DE SU CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 8º El Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco, esta constituido de la siguiente manera:

Equipo Técnico:

- a. Oficina de Epidemiología
- b. Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones
  
- c. Oficina de Planificación Estratégica

Equipo Decisor:

- ? Equipo de Gestión de la DIRESA

Art 9º. El equipo operativo que forme parte del Equipo Técnico podrá ser convocado de las diferentes Unidades Orgánicas de la DIRESA.

Art. 10º. El Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco, se reunirá en sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo el tercer lunes de cada mes a las 15:00 horas en la sede de la DIRESA. Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria de la Secretaria Técnica, quien fijará fecha y hora de la reunión.

Art.11º. La asistencia de los integrantes del Comité será en forma obligatoria

Art.12º. En las sesiones del Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco, se cumplirá el siguiente procedimiento:

- ? Asistencia
- ? Presentación de indicadores
- ? Análisis
- ? Discusión
- ? Conclusiones

Art. 13º. Las funciones de los miembros son las siguientes:

Secretaría Técnica: Oficina de Epidemiología

- ? Convocar y organizar las actividades del Comité y de cada uno de sus integrantes.
- ? Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.
- ? Recibir los informes de cada integrante y consolidarlo.

- ? Redactar las actas de reuniones.
- ? Redactar informes generales.
- ? Redactar informes especiales del Comité de Inteligencia Sanitaria.
- ? Enviar la información discutida y analizada al Consejo Regional de Salud.

Equipo Técnico: Es responsable de:

- ? Procesamiento de la información.
- ? Obtención de indicadores.
- ? Análisis de los indicadores
- ? Actualización de la información en página web de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Huánuco.
- ? Difusión de la información tanto a nivel interno como externo de la Institución.

Equipo Decisor: Es responsable de:

- ? Cada uno de los integrantes del Equipo de Gestión asumirá los acuerdos según sus competencias establecidas en ROF Y MOF.

Sobre el proceso de trabajo:

Art. 14º. Para el desarrollo de sus actividades se procederá de la siguiente manera:

- a. Las oficinas respectivas, OLSIS, ESTADISTICA, DIREMID y/u otra oficina que posea alguna base de datos necesaria para el procesamiento de los indicadores será entrega el día 20 de cada mes a los respectivos equipos de trabajo del Equipo Técnico.
- b. Cada equipo de trabajo del Equipo Técnico tendrá dos semanas para el procesamiento de los datos y su respectivo análisis.
- c. Se efectuarán reuniones de análisis mensuales (tercer lunes de cada mes) sobre los indicadores de monitoreo obtenidos por el equipo técnico. El análisis mensual determinará que prioridades se discutirán y examinarán a fondo.
- d. Se presentarán o enfatizarán los problemas de salud relevantes.
- e. Se presentarán o enfatizarán los problemas de la respuesta institucional ante el problema priorizado.
- f. Se formularán propuestas alternativas, luego de que se expresen las opiniones técnicas. Se podrán formar subcomisiones temporales para analizar el problema con mayor detalle, recurriendo a otras fuentes de información de ser necesario, generando un planteamiento al Comité de gestión y a la Dirección General. En caso de coyunturas de solución urgente, la decisión será tomada de inmediato por la Dirección General, sujeta a revisión o ajustes de acuerdo al análisis de la información en reuniones extraordinarias del Comité.

- g. También puede plantearse con anticipación la discusión y análisis de un problema específico emergente. Un grupo de trabajo debe preparar y sintetizar la presentación del problema y examinar las posibles alternativas. Esto se discute después en el comité.
- h. Agregación o modificación de indicadores de acuerdo a los problemas presentados.
- i. Conclusiones de trabajo, que se realizarán sobre las propuestas de la comisión.

### **TITULO III**

#### **DE LAS RELACIONES**

Art. 15° El Comité de Inteligencia Sanitaria, depende jerárquicamente de la Dirección General de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco.

Art. 16° El Comité de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco, mantendrá relaciones de coordinación interna con las dependencias que conforman la DISA, y externa con los órganos centrales del Ministerio de Salud y con las dependencias públicas y privadas que sean necesarias.

### **TITULO IV**

#### **DE LAS REDES**

Art. 17° Se conformará el Comité de Inteligencia Sanitaria de acuerdo al Art.8°.

Art. 18° El Comité de Inteligencia Sanitaria de las REDES , mantendrá relaciones de coordinación interna con las dependencias que conforman la DISA, y externa con los órganos centrales del Ministerio de Salud y con las dependencias públicas y privadas que sean necesarias.

Art 19°. El equipo operativo que forme parte del Equipo Técnico podrá ser convocado de las diferentes Unidades Orgánicas de las REDES.

Art. 20°. El Comité de Inteligencia Sanitaria de las REDES, se reunirá en sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo el segundo lunes de cada mes a las 15:00 horas en la sede de su respectiva RED. Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria de la Secretaria Técnica, quien fijará fecha y hora de la reunión.

Art.21°. La asistencia de los integrantes del Comité será en forma obligatoria.

Art.22°. En las sesiones del Comité de Inteligencia Sanitaria, se cumplirá el siguiente procedimiento:

- ? Asistencia
- ? Presentación de indicadores
- ? Análisis
- ? Discusión
- ? Conclusiones

Art. 23º. Las funciones de los miembros son las siguientes:

Secretaría Técnica: Oficina de Epidemiología

- ? Convocar y organizar las actividades del Comité y de cada uno de sus integrantes.
- ? Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.
- ? Recibir los informes de cada integrante y consolidarlo.
- ? Redactar las actas de reuniones.
- ? Redactar informes generales.
- ? Redactar informes especiales del Comité de Inteligencia Sanitaria.
- ? Enviar la información discutida y analizada a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco.

Equipo Técnico: Es responsable de:

- ? Procesamiento de la información tanto de REDES como de MICRORREDES.
- ? Obtención de indicadores tanto de REDES como de MICRORREDES.
- ? Envío de los indicadores obtenidos a sus respectivas MICRORREDES.
- ? Difusión de la información a nivel interno como externo de la Institución, tanto de sus indicadores como los indicadores pertenecientes a MICRORREDES.
- ? Envío de los indicadores a la Secretaria Técnica del Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco.

Equipo Decisor: Es responsable de:

- ? Cada uno de los integrantes del Equipo de Gestión asumirá los acuerdos según sus competencias establecidas en ROF Y MOF.

Sobre el proceso de trabajo:

Art. 24º. Para el desarrollo de sus actividades se procederá de la siguiente manera:

- a. Las oficinas encargadas de la administración de las bases de datos, SIS, HIS y SISMED y/u otra oficina que posea alguna base de datos necesaria para el procesamiento de los indicadores será entrega el día 30 de cada mes a los respectivos equipos de trabajo del Equipo Técnico.
- b. El Equipo Técnico será el encargado de procesar la información y de emitir los indicadores determinados.
- c. Se efectuarán reuniones de análisis mensuales (el segundo lunes de cada mes) sobre los indicadores de monitoreo obtenidos por el equipo técnico. El análisis mensual determinará que prioridades se discutirán y examinarán a fondo.
- d. Se presentarán o enfatizarán los problemas de salud relevantes.
- e. Se presentarán o enfatizarán los problemas de la respuesta institucional ante el problema priorizado.

- f. También puede plantearse con anticipación la discusión y análisis de un problema específico emergente. Un grupo de trabajo debe preparar y sintetizar la presentación del problema y examinar las posibles alternativas. Esto se discute después en el comité.
- g. Agregación o modificación de indicadores de acuerdo a los problemas presentados.
- h. Conclusiones de trabajo, que se realizarán sobre las propuestas de la comisión.

## **TITULO V**

### **DE LAS MICROREDES**

Art. 25°. El Comité de Inteligencia Sanitaria quedará conformado por el EQUIPO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE MICRORRED.

Art. 26°. El Comité de Inteligencia Sanitaria tomará sus decisiones en base a los indicadores enviados de su respectiva RED, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud.

Art. 27°. La unidad de Procesamiento de Información (UPI), serán las áreas encargadas de recopilar, procesar y enviar la información del SIS, HIS y SISMED u otra base de datos y/o información adicional, según sea el requerimiento hecho por REDES o DIRESA , a sus respectivas Redes.

Art. 28°. Las funciones del Comité de Inteligencia Sanitaria de la MICRORRED serán las siguientes:

- a. Monitorizar a la UPI para que el mencionado organismo envíe en el plazo indicado la información necesaria a REDES y/o DIRESA.
- b. Recepcionar los indicadores enviados desde su respectiva RED.
- c. Efectuar reuniones de análisis mensuales (segundo lunes de cada mes) sobre los indicadores de monitoreo enviados por su respectiva RED. El análisis mensual determinará que prioridades se discutirán y examinarán a fondo.
- d. Se presentarán o enfatizarán los problemas de salud relevantes.
- e. Se presentarán o enfatizarán los problemas de la respuesta institucional ante el problema priorizado.
- f. También puede plantearse con anticipación la discusión y análisis de un problema específico emergente. Un grupo de trabajo debe preparar y sintetizar la presentación del problema y examinar las posibles alternativas. Esto se discute después en el comité .
- g. Conclusiones de trabajo, que se realizarán sobre las propuestas de la comisión.
- h. Presentación de Informe de acuerdos y medidas adoptadas a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD y RED respectiva.

Art. 28°. Las sedes de microrredes que son administrados por ACLAS deben incorporar a sus Planes de Salud Local los acuerdos y medidas adoptadas por el Equipo de Gestión de Calidad de Microrred para el cumplimiento del presente reglamento el cual está enmarcado dentro de las Políticas Nacionales de Salud

## **TITULO VI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera .- El Comité de Inteligencia Sanitaria de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco, podrá solicitar la presencia de los profesionales y técnicos que estime conveniente para atender los aspectos de su competencia. Así mismo solicitará la información que crea necesaria a los órganos correspondientes.

Segunda.- Que la DIRECCION REGIONAL DE SALUD Huánuco garantiza la permanencia del Equipo Técnico hasta que culmine el proceso de conformación del Comité de Inteligencia Sanitaria y se hallan transmitido capacidades a los nuevos miembros de los equipos correspondientes.

Tercera.- El tiempo de presentación de los indicadores del Equipo Técnico al Equipo Decisor podrá ser modificado de acuerdo a una evaluación periódica por parte del Comité de Inteligencia Sanitaria.